

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 01/06/2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se marcan las condiciones que deben cumplir los mataderos autorizados para poder recibir animales de las especies ovina y caprina desde establecimientos situados dentro de la zona de protección y vigilancia originada por la declaración de los focos de viruela ovina y caprina (VOC) en Castilla-La Mancha. [2023/5447]

Advertido error material en el anexo IV de la Resolución de 01/06/2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se marcan las condiciones que deben cumplir los mataderos autorizados para poder recibir animales de las especies ovina y caprina desde establecimientos situados dentro de la zona de protección y vigilancia originada por la declaración de los focos de viruela ovina y caprina (VOC) en Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 112 de 14 de junio de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo IV. Municipios incluidos en la Zona de Vigilancia

Provincia de Albacete: Fuensanta, La Roda, Tarazona de la Mancha, Villalgordo del Júcar, Munera, Villarrobledo.

Provincia de Ciudad Real: Villarta de San Juan, Villarrubia de los Ojos, Tomelloso, Socuéllamos, Puerto Lápice, Manzanares, Llanos del Caudillo, Las Labores, Herencia, Daimiel, Argamasilla de Alba, Arenas de San Juan y Arenales de San Gregorio.

Provincia de Cuenca: Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, El Cañavate, Honrubia, Pinarejo, Alarcón, Casas de Benítez, Casas de Guíjarro, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha, Quintanar del Rey, Tébar, Valhermoso de la Fuente, Villanueva de la Jara, Belmonte, Carrascosa de Haro, La Alberca de Záncara, Los Hinojosos, Monreal del Llano, Rada de Haro, Santa María del Campo Rus y Villaescusa de Haro (solo el exclave de Dehesa de Alcadozo).

Debe decir:

Anexo IV. Municipios incluidos en la Zona de Vigilancia

Provincia de Albacete: Fuensanta, La Roda, Tarazona de la Mancha, Villalgordo del Júcar, Munera, Villarrobledo.

Provincia de Ciudad Real: Villarta de San Juan, Villarrubia de los Ojos, Tomelloso, Socuéllamos, Puerto Lápice, Manzanares, Llanos del Caudillo, Las Labores, Herencia, Daimiel, Argamasilla de Alba, Arenas de San Juan y Arenales de San Gregorio.

Provincia de Cuenca: Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, El Cañavate, Honrubia, Pinarejo, Alarcón, Casas de Benítez, Casas de Guíjarro, El Picazo, Pozorrubielos de la Mancha, Quintanar del Rey, Tébar, Valhermoso de la Fuente, Villanueva de la Jara, Belmonte, Carrascosa de Haro, La Alberca de Záncara, Los Hinojosos, Monreal del Llano, Rada de Haro, Santa María del Campo Rus y Villaescusa de Haro (solo el exclave de Dehesa de Alcadozo).
Provincia de Toledo: Villafranca de los Caballeros, Villacañas, Quintanar de la Orden, Quero, Miguel Esteban, Madridejos, La Villa de Don Fabrique, La Puebla de Almoradiel, El Toboso y Camuñas.